

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los 20 días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.

Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

PRECIO DE SUSCRICIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.
Fuera, por razón de franqueo, trimestre 18 "
A los Ayuntamientos, un semestre. 25 "

ADMINISTRACIÓN E IMPRENTA

Victorio, 1 y Sta. Eulalia, 2
Cartagena (barrio Peral) D. Carlos Molina

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que devenguen derechos de inserción, se insertarán previo abono, con arreglo á la siguiente

Tarifa de inserciones

	Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna.	0'50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100	0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200.	0'30

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en la ciudad de San Sebastián sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» núm. 219 de 7 Agosto.)

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Vista la comunicación elevada por la Presidencia de la Diputación provincial de Jaén en 24 del actual, consultando quién debe satisfacer las dietas devengadas por el Inspector de primera enseñanza en la visita extraordinaria girada por orden de la Junta provincial;

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que cuando se agote el crédito consignado en los presupuestos generales del Estado para este servicio, proceda se incluya en los presupuestos provinciales de las Diputaciones respectivas para su abono á los interesados.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 31 de Julio de 1903.—G. Bugallal.—Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

(«Gaceta» núm. 218 de 6 Agosto.)

Subsecretaría

ANUNCIOS

Se hallan vacantes en la Facultad de Farmacia de la Universidad de Sevilla, una plaza de Auxiliar correspondiente al primer grupo y dotada con la gratificación anual de 1.750 pesetas la cual ha de proveerse por oposición, según lo dispuesto en Real orden de esta fecha. Los ejercicios se verificarán en Sevilla en la forma prevenida en el Real decreto y Reglamento de 11 de Agosto de 1901. Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintidós años de edad, ser Doctor en la Facultad y Sección correspondiente ó tener

aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en el Rectorado de Sevilla, en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta», acompañadas de los documentos que acrediten su capacidad legal y los méritos y servicios que les convenga justificar, debiendo, además, entregar al Tribunal un trabajo de investigación ó doctrinal propio, referente á la Facultad, Sección y grupo, al presentarse para dar comienzo á los ejercicios, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos á los mismos.

A los aspirantes que residan fuera de Sevilla les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga la instancia.

Según lo dispuesto en el art. 3.º del expresado Reglamento, este anuncio deberá publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 12 de Julio de 1903.—El Subsecretario, Casa Laiglesia.

Se hallan vacantes en la Facultad de Derecho de la Universidad de Zaragoza, las siguientes plazas de Auxiliares: una en el primer grupo, con 1.750 pesetas; otra en el tercer grupo, 1.750, y otra en el cuarto grupo, con 1.750. Las cuales han de proveerse por oposición, según lo dispuesto en Real orden de esta fecha. Los ejercicios se verificarán en Zaragoza, en la forma prevenida en el Real decreto y Reglamento de 11 de Agosto de 1901. Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintidós años de edad, ser Doctor en la Facultad de Derecho ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en el Rectorado de Zaragoza en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta», acompañadas de los documentos que acrediten su capacidad legal y los méritos y servicios que les convenga justificar, debiendo además entregar al Tribunal un trabajo de investigación ó doctrinal

propio referente á la Facultad, y grupo, al presentarse para dar comienzo á los ejercicios, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos á los mismos.

A los aspirantes que residan fuera de Zaragoza, les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga la instancia.

Según lo dispuesto en el art. 3.º de este Reglamento, este anuncio deberá publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 12 de Julio de 1903.—El Subsecretario, Casa Laiglesia.

(«Gaceta» núm. 202 de 21 Julio.)

Se halla vacante en el Instituto de Canarias la cátedra de Historia natural y Fisiología é Higiene, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición según lo dispuesto en Real orden de esta fecha. Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el Reglamento de 11 de Agosto de 1901. Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintidós años de edad, ser Bachiller ó Licenciado en la Facultad de Ciencias ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Subsecretaría, en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta». Los documentos que acrediten su capacidad legal y los méritos y servicios que les convenga justificar, los entregarán al Tribunal, así como también un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura al presentarse para dar comienzo á los ejercicios, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos á los mismos.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga su instancia.

Este anuncio deberá publicarse en los *Boletines oficiales* de todas las provincias y en los tablones de

anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 28 de Julio de 1903.—El Subsecretario, Casa Laiglesia.

(«Gaceta» núm. 212 de 31 Julio.)

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de esta fecha, se anuncia la provisión, por concurso, de una plaza de Ayudante numerario de la Sección técnica de la Escuela elemental de Industrias y Bellas Artes de Zaragoza, dotada con el sueldo ó retribución anual de 1.500 pesetas.

Correspondiendo esta vacante al primer turno de concurso, sólo podrán tomar parte en él los Ayudantes numerarios de las Escuelas de Artes é Industrias, sean elementales ó superiores, que lleven dos años de servicios ó que tengan derechos adquiridos, según determina el art. 50 del Reglamento de 4 de Enero de 1900.

Los aspirantes dirigirán sus instancias al Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes en el improrrogable plazo de sesenta días, á contar desde la publicación de la presente convocatoria, por conducto y con informe de sus respectivos Jefes, y acompañando los justificantes de sus méritos y servicios.

Este anuncio debe publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos de enseñanza dependientes de este Ministerio; lo que se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique sin más aviso que el presente.

Madrid 28 de Julio de 1903.—El Subsecretario, Casa Laiglesia.

(«Gaceta» núm. 211 de 30 de Julio.)

Se halla vacante en el Instituto de Salamanca una cátedra de Matemáticas, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por traslación conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 8 de Mayo último y Real orden de esta fecha.

Los Catedráticos numerarios de Instituto que deseen ser trasladados á la misma, podrán solicitarla en el plazo improrrogable de veintidós días, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid».

Sólo pueden aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempe-

fién ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que le corresponda.

Los Catedráticos elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, a esta Subsecretaría por conducto y con informe del Jefe del establecimiento en que sirvan.

Este anuncio se publicará en los Boletines oficiales de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que todas las autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 4 de Agosto de 1903.—El Subsecretario. Casa Laiglesia.

Segunda sección.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 863.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que en el expediente de rectificación de la demasia á «Guardia Marina», núm. 2.303, del término de Cartagena y de la propiedad de la Sociedad especial minera San Telmo, domiciliada en dicha ciudad, el Sr. Gobernador civil de la provincia se ha servido dictar con fecha 21 de Noviembre de 1902, el siguiente decreto:

«Habiéndose practicado sin protesta ni reclamación alguna la rectificación de la demasia á «Guardia Marina», núm. 2.303, del término de Cartagena, y de conformidad con el anterior dictamen de la Jefatura de Minas; vengo en aprobar dicha operación y en disponer queden unidas estas diligencias al expediente de la mencionada demasia con los correspondientes planos de la demarcación rectificadora. Notifíquese.—El Gobernador, Mariano Aguado.»

Cuya providencia se publica para conocimiento de las Sociedades El Porvenir, La Confianza y San Emilio, dueñas respectivamente de las minas colindantes nombradas «Hércules», «Confianza» y «Caliope», que fueron convocadas á presenciar la indicada rectificación, según anuncio inserto en este periódico oficial, núm. 226, correspondiente al día 25 de Septiembre del citado año 1902.

Murcia 5 de Agosto de 1903.—Antonio Belmar.

Número 834.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Registro núm. 16.374.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Francisco Jiménez Meseguer, en nombre de la Sociedad Barrington y Holt, vecina de Cartagena, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 22 del actual, solicitando se le concedan nueve pertenencias para la mina denominada El Avejaruco, de mineral de hierro, sita en término de Mazarrón y en el Cabezo del Aguila, diputación de Balsicas; lindando por todos vientos con terreno franco al parecer; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo

mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el ángulo SE. de la Cueva del Aguila, situada en dicho Cabezo vertiente Levante del Barranco de la Cueva de Guerrero; y desde él se medirán á N. fijo terrestre 100 metros y se fijará la primera estaca; primera á segunda E. 200; segunda á tercera S. 300; tercera á cuarta O. 300; cuarta á quinta N. 300, y quinta á primera E. 100 metros.

Lo que se publica por medio del presente, para que en el término de treinta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 21 del reglamento vigente, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 30 de Julio de 1903.—Antonio Belmar.

Número 835.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Registro núm. 16.372.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Manuel de Eguariza y Maturana, vecino de Cartagena, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 21 del actual, solicitando se le concedan doce pertenencias para la mina denominada Pilatos, de mineral de hierro, sita en término de Cartagena y punto denominado Alameda de San Antonio Abad, y sitio en que se encuentra emplazada la fábrica de alumbrado y fuerza Ahlemeyer; lindando por todos vientos al parecer con terreno franco; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el centro de un pozo situado dentro de la cerca de la referida fábrica junto al ángulo que forma las paredes E. y S. y se medirán al N. magnético 150 metros colocando la primera estaca; primera á segunda E. 200; segunda á tercera S. 300; tercera á cuarta O. 400; cuarta á quinta N. 300, y quinta á primera 200 metros.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de treinta días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 21 del Reglamento vigente, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 31 de Junio de 1903.—Antonio Belmar.

Número 850.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Notificación.

En los expedientes de minas demarcadas que se expresan en la siguiente relación, se dictaron por esta Jefatura en las fechas que también se expresan, los decretos en que se ordenaba manifestar á los interesados el número de pertenencias comprendidas en la demarcación y prevenirles que hicieran el depósito en papel de pagos al Estado del importe de los derechos por título y pertenencias en el preciso plazo de quince días que al efecto se les señaló.

Y en cumplimiento de los referidos decretos, se notifica á los interesados por medio de este periódico oficial, á los efectos oportunos.

Murcia 4 de Agosto de 1903.—El Ingeniero Jefe, Antonio Belmar.

Relación de minas demarcadas en expresión del número de pertenencias comprendidas en la demarcación.

Número del expediente.	Nombre de la mina.	Paraje en que radica.	Término.	INTERESADO	Vicinidad.	Fecha del decreto.	Clase de mineral.	Número de pertenencias.
14.929	San Pedro.	Barranco de Herrerías.	Moratalla.	D. Alfonso Carrasco Alguacil.	Moratalla.	20 Agosto 1901.	Hierro.	25
14.940	Pedro y José.	Tentogorra.	Cartagena.	Pedro Canavate Escolar.	Cartagena.	18 Junio id.	Id.	12
15.348	San Luis Gonzaga (demasia).	Pozo del Baladre.	Aguilas.	Joaquin Carrasco Morote.	Madrid.	31 Diciembre 1902.	»	5-02-72
15.380	La Esperanza.	La Navela.	Ojós.	José Pascual López.	Ojós.	Id.	»	9
15.393	La Victoria.	Id.	Ulea.	Victorio Moreno Barreda.	Lorqui.	Id.	Id.	12
15.469	San José.	Umbria de Escombreras.	Cartagena.	Juan Gomis Martínez.	Escombreras (Cartagena).	31 Marzo 1903.	Id.	4
15.543	Los diez y siete.	Cañada de la Puerta.	Cehegin.	Andrés Ruiz y Guirao.	Cehegin.	16 Febrero id.	Id.	4
15.598	Aparecida.	Collado del Molar.	Moratalla.	Benito Sánchez Llorente.	Moratalla.	31 Diciembre 1902.	Id.	28
15.607	Ángeles.	Lomas del Algezar.	Abanilla.	Alvaro Beidma Ortega.	Cieza.	18 Julio id.	»	60
15.630	San Andrés.	Cabezo de lo Campano.	Cartagena.	Andrés Plazas Palazón.	Cartagena.	31 Diciembre id.	Id.	12
15.649	San Juan.	Hoya del Carbón.	Alhama.	Francisco Egea Ruiz.	Alhama.	31 Julio id.	Id.	12
15.653	San Joaquín.	El Lonque.	Blanca.	Joaquin Molina Sánchez.	Blanca.	31 Diciembre id.	Id.	6
15.699	San Indalecio.	Cabezo del Aguila.	Mazarrón.	Trinidad González Cervantes.	Cartagena.	17 Julio id.	Id.	11
15.705	El Santo.	Idem Agudo del Gorguel.	Cartagena.	José Albaladejo Martínez.	Id.	30 Junio 1903.	Id.	18
15.711	Conchita.	Idem del Lomachón.	Mazarrón.	Trinidad González Cervantes.	Id.	17 Julio 1902.	Id.	17
15.718	Los Mártires.	Sierra del Molino.	Calasparra.	Gabino Soler Gallano.	Calasparra.	18 Marzo id.	Id.	12
15.778	San José.	Pozo de la casa de Ros.	Fte.-alm.º y Alhama.	José Peñalver y Pagán.	Fuente-alm.º	31 Diciembre id.	Id.	18

Murcia 4 de Agosto de 1903.—El Ingeniero Jefe, Antonio Belmar.

Cuarta sección.

Número 864.

Comisión Liquidadora del batallón Cazadores de Barcelona, número 3.

Relación nominal de los individuos del mismo, que tienen terminados sus ajustes abreviados y no han sido reclamados sus alcances

Clases.	NOMBRES	Alcances.	RESIDENCIA	PROVINCIA	Uequepo de destino.
Soldado.	Antonio Carrillo Carrillo.	5 60	Alcantarilla.	Murcia.	Licenciado.
»	Eugenio Iglesias García.	152 45	Se ignora su domicilio.	Id.	Batallón Soria núm. 9.
»	Isidoro Gavon Carvajal.	73 50	Id.	Id.	Id.
»	José Basols Sala.	31 45	Id.	Id.	Id.

Barcelona 21 de Julio de 1903.—
El Comandante mayor, Gregorio López.—V.º B.º: El Teniente Coronel primer Jefe, Soriano.

Número 857.

Comisión Liquidadora del primer Batallón del Regimiento de Infantería Luchana núm. 28.

Relación nominal de los individuos de este Batallón que se encuentran ajustados y no han reclamado los interesados sus alcances.

Soldados.

Angel Moya Lasheras.

Amadeo Bilbao Expósito.
Antonio Cotón Real.
Antonio Aina García.
Agustín Soria García.
Alfonso Castellón Lucas.
Arturo Castillo Agulló.
Adolfo Fernández Bonilla.
Agustín Molina Moral.
Antonio Cuesta Banagarre.
Antonio Puigpinos Condina.
Andrés Asunción Mendi.
Benito Sánchez Malora.
Blas Moret Carmona.
Claudio Planells Ramos.
Alejandro Portijo Durán.
Antonio Zurueta Reboilar.
Agustín Fernández Balladares.
Arturo Mariner Gurrea.
Alberto Ceballos Moral.
Anselmo Blasco Rodríguez.
Andrés Casasús Betis.
Alejo Navarro Vergara.
Bartolomé Alemani Real.
Bernardino Seris Sanz.
Blas García Abón.
Buenaventura Serra Treset.
Baltasar Carreras Traftit.
Bartolomé Sánchez Conde.
Cecilio Carrasco Puello.
Cesáreo Zalaica Ayarza.
Carlos Mompó Monzó.
Claudio Rodríguez Carrillo.
Carlos Ronda Español.
Cesáreo Muñoz Sota.
Clemente Aguilar Iturralde.
Cayetano Aznar Cid.
Domingo Samaniego Rodríguez.
Dionisio Carbonell Soy.

Cabo.

Domingo Ruiz Garrido.

Soldados.

Eulogio Enriquez Ferrer.
Fernando Mira Giner.
Fernando Bastrina Pijuan.
Fernando Asenjo Expósito.
Joaquín González Gutiérrez.
Juan Puigver Grau.
Juan Rivas Torrells.
Juan Vilalta Mir.
Juan Ros Bayona.
Juan Fernández Masrubio.
Juan Ruiz Esteve.
Juan Arjemi Olivera.
Juan Salas Rivas.

Corneta.

Juan Canals Oms.

Soldados.

Juan Bernat Ramo.
Juan Iserm Ayué.
Juan Armengol Sanahuja.
Juan Figuerola Levina.
José Castellón Plá.
Juan Biarde Rivas.
Juan Luz Aparicio.
Jaime Rovira Prats.
Juan Esteve Botella.
Jesús Ruiz Alonso.
Jorge López Martínez.
Juan Romero Cano.
Juan Sánchez Setién.
Manuel Solá Puig.
Mariano Román Colás.
Antonio Fernández Orduña.
Eustaquio Martínez Sánchez.
Fulgencio Portolés Asensi.
Francisco Martín José.
Francisco Poigula Tejjido.
Fructuoso Expósito.
Félix Lladó Cabrada.
Francisco García Martínez.
Francisco Munto González.
Fernando Vegas Paridas.
Francisco Terradas Cortadas.
Francisco Ramirez Rodríguez.
Francisco Peidro Verdú.
Francisco Sanjaime Guiset.
Francisco Estremera Cano.
Francisco Olivar Torrent.
Francisco Gaballondo Azcárate.
Francisco Portolés Llabata.
Félix Fernández Franco.
Ferriol Canet Blay.
Francisco Montoliu Montoliu.
Gaspar Vera Riera.
Guillermo Roca Expósito.

Genaro Bolos Redón.
Gabriel Gauges Hernández.
Hilario Cervera Andreu.
Hilario Cotells Puig.
Hermenegildo Pradilla Transias.
Hilario Hernández Expósito.
Juan Martínez Lozano.
Juan Esplugas Badias.
Juan García Muñoz.
Juan Figueras Salas.
Juan Soliva Marqués.
Joaquín Montañana Cerdá.
Juan García Requesens.
José Fiols Moya.

Corneta.

José Dominguez Botella.

Soldado.

Joaquín Mañez Beltre.

Cabo.

Joaquín Frexia Medina.

Soldados.

Jacinto Gratacós Juanola.
José Bofill Santacana.
Joaquín Martínez Martí.
José Puig Teixido.
Joaquín Comellas Gros.
Juan Ortells Budi.
Juan Martínez García.
Juan Cantizano Zarzo.
Juan Ametller Sabater.
Juan Cutisia Creixells.

Cabo.

José Zabala Bascarás.

Soldados.

José Guimera García.
José Orero Cortés.
Juan Amorós Vilata.
Joaquín García Martín.
Joaquín Alvarez Blasco.
Juan Costa Peirats.
Jaime Monet Molins.
Juan Cano García.
Juan Damiá Fabiá.
José N. Burgueta.
José Vatlle Palau.
José Torro Valencia.
José Masot Iberas.
José Ferrer Colón.
José Canet Blay.
José Masó Mola.

José Jenius Pamies.
Lucio Olalla Rodríguez.
Lorenzo Bruguera Vallanera.
Luis Pons Santandreu.
Luis Darné Pio.

Lorenzo Bello Reus.
Miguel Nadal Tapioca.
Narciso Plaza Vinardell.
Marciso Clos Corominas.
Narciso Corominas Casanach.
Nicomedes Monsánchez García.
Timoteo Trasonato Pérez.

Toribio Goiri Arola.
Urbano Sanguesa Negredo.
Antonio Corredor Roig.
Antonio Silles Ferrer.
Emilio del Carmen Marqués.
Eladio Jaime Iguerón.
Escolástico Garrido Arcos.
Esteban Puigdefabregas Fortuny.
Evaristo Rodríguez Martínez.
Esteban Luque Gómez.

Emilio Cuesta Torre.
Eugenio Langa Langasetta.
Eduardo Martínez Gascó.
José Gilabert Sáez.
José Serret Andreu.

José Rodríguez Millares.
José Figueras Martí.
José Castillo Jiménez.
José Cabrero Montes.
José Olmedo Jesús.

José Vargas Guzmán.
José Ferrando Romero.
José Salazar López.
José Expósito Gilabert.
José Rojas Verdeguer.
José Caballero Reinosa.
José Andreu Catalán.
José Martínez Sanahuja.

Cabo.

Eduardo Benet Beneset.

José Pérez Ramón.
José del Valle García.

Sargento.

José Polo Mezquida.

Soldados.

José Peraire Segarra.
José Aguilar Estrada.
Juan Arrasate Eguía.
Juan Gómez Lucía.
Jaime Tos Abello.
Jacinto Valle Zanca.
Lorenzo Martín Carretero.
Ladislao Marin Adalid.
Manuel Burruey Burruey.
Manuel García Vázquez.
Manuel Silva Augusto.
Manuel Nieves Reigada.
Manuel Aguera Moraga.
Manuel Bueno Casado.
Manuel Cubi Hurtado.
Manuel Vacén Herrero.
Manuel García Gómez.
Manuel Simón García.
Manuel Uceda Sánchez.
Manuel Aleixandre Barceló.
Manuel Padilla Zarza.
Miguel Navarro Sánchez.
Pedro Gaspar Roldán.
Pedro Banchón López.
Pedro Deltoro García.
Pedro Expósito N.
Pedro Tallada Costa.
Pedro Escofet Ramón.
Pedro Colomé Vilella.
Pedro Saragatal Ruiz.
Pedro Ramos Tauro.
Pedro Bardina Garcó.
Miguel Puig Fábregas.
Miguel Alvarez Fernández.
Miguel Beltrán Blanch.
Miguel Clotas Costa.
Miguel Milá Domenech.
Miguel Giralt Carull.
Matias Benavent Mateo.
Marcelino Pérez González.

Corneta.

Marcelino Díaz Recio.

Soldados.

Pablo Molins Soteres.
Pascual Vila Tormo.
Pelegrin Santos Más.
Ricardo Ochoa Blanch.
Ramón Torro Durich.
Ramón Gómez Montoliu.
Rafael Dolz Navarro.
Ramón Arce Arce.
Ramón Santua Zalvidegoitia.

Cabo.

Salvador Cervera Ibáñez.

Soldados.

Salvador José Joaquín.
Salvador Hervás Machancose.
Salvador Roca Solanes.
Santiago Gishbert Reig.
Sotero Villegas Ontanera.
Servando López Fernández.
Severo Expósito.
Saturnino Arroyo Sanz.
Vicente Fos Belenguer.
Vicente Andreu Vilanova.
Vicente Balaguer Domingo.
Vicente Martorell Campos.

Cabo.

Vicente Tomás Cabedo.

Soldados.

Maximino Fernández Meca.
Maximino Rando Andecochea.
Mateo Beltrán Montrull.
Martín Peidro Argelés.
Mariano Verdú Manzanero.
Mariano Figueras Canals.
Vicente Peña Fuentes.
Vicente Gómez Molina.
Vicente Guillén Alonso.
Vicente Barberá Calatayud.
Valentín Gutiérrez Fernández.

Antonio Beltrán Alvarez.
Bernardo Sevido Canté.
Bruno Angel Guavino.
Bernabé Nieto Moreno.
Buenaventura Amat Rovira.
Diego Garcia Ballester.
Domingo Zuriqueta Oseri.
Demetrio Galloaga Elias.
Esteban Serra Ferrer.
Emilio Silla Escrich.
Francisco Roca Juan.
Francisco Gonzalo Martinez.
Francisco Peidro Verdú.
Francisco Alcón Valverde.
Francisco Alberti Linzarte.
Francisco Zapater Ruiz.
Germán Melendes Pujades.
Gregorio Andrés Contreras.
Joaquín Llaser Cornella.
Joaquín Eleuterio Monfort.
Julián Arrejolaleiva Arrasate.
Juan Bolumar Cucarella.
Juan Guante Gurrea.
José Cordonet Castillo.
José Mari Martinez.
José Alcaide Cataluña.
José Brunet Beltrán.
José Benitez Sánchez.
José Bermejo Murillo.
José Pajes Almiralles.
Luis Valero Camarine.
Luis Pascual Carnice.
Francisco González Salvador.
Manuel Espinosa Gómez.
Manuel Sellés Planas.
Miguel Carbonell Montesinos.
Olegario Medina Pérez.
Pedro Hidalgo Molina.
Pedro Hernández López.
Pedro Pérez Sáez.
Ramón Garrido Garrido.
Ramón Fernández Bello.
Ramón Pedrós Trepal.
Ramón Barrachina Baeza.
Ramón Pujades Carbó.
Ramón Deltoro Moreno.
Rafael Fau Gales.
Simón Vega Expósito.
Vicente Rodríguez Gutiérrez.
Nemesio Subirá Pascual.
Alejandro Navales Díez.
Celestino Gil Porqueras.
Eduardo Voltán Prim.
Germán Maximino Expósito.
Isidro Peris Ramos.
José Zaragoza Morte.
Juan Casasús Mora.
José Rodríguez Martínez.
Juan García Bueno.
Lázaro Bilbao Expósito.
Melchor Casan Galofre.
Nicolás Alonzo Martínez.
Ramón Labeira Garcés.
Ramón Antonio Nogués.
Victoriano López Lacorte.
Vecente Hierro Marzal.
Vicente Serra Cuenca.
Ramón Sellés Planas.
Deogracias Albite Paz.
Norberto Campos Rioja.
Dionisio González Iglesias.
Domingo Plasencia Niebla.
Francisco Julio Peral.
Félix Expósito.
Gabriel Bravo Zapatero.
Julián Segura García.
José Juan Ramón.
Mateo Velardo Velardo.
Francisco Gutiérrez Alcaraz.
Felipe Barrientos Sánchez.
Indalecio Ibáñez González.
Ignacio Fernández González.
Ignacio Romero Expósito.
José Felipe Felipe.
Ramón Antolín Fernández.
Julián Zabala Isaguirre.
Joaquín Orrón Escalera.
José Penide Rendó.
Martín Cordero Borroso.
Ramón Colom Mir.

Tarragona 3 de Agosto de 1903.
El Jefe del Detall, Leocadio Villareal.—V.º B.: El Coronel primer Jefe, Crespo.

Número 866.

CRUCERO «PRINCESA DE ASTURIAS»

Juzgado de instrucción.

Don Miguel A. Liaño, Marqués de Casa Recaño, Alférez de Navío de la Armada de la dotación de este buque, Juez instructor de la causa que por orden del Excelentísimo Sr. Capitán general del Departamento instruyó al marinero de segunda de la misma dotación, Cleofás Colomera Alcaraz, por el delito de desertión.

Pos la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al expresado marinero, hijo de Antonio y de Carmen, natural de Almería, del trozo del mismo, de oficio albañil, de veintidós años de edad, de estado soltero, y cuyas señas personales son: pelo negro, ojos melados, barba por salir, estatura regular, color trigueño y nariz larga, para que en el término de treinta días, a contar desde su publicación en el *Boletín oficial* de la provincia de Murcia, se presente en este Juzgado de instrucción a responder de los cargos que le resultan en la causa que por el expresado delito se le sigue; apercibido sinó lo verifica de ser declarado rebelde y de pararle los perjuicios a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Por tanto, intereso de todas las Autoridades civiles y militares el acuerdo de las disposiciones consiguientes, para que se proceda a su busca y captura en auxilio de la administración de justicia.

A bordo Cartagena a veintitres de Julio de mil novecientos tres.—El Juez instructor, El Marqués de Casa Recaño.—Por mandato de S.S., El Secretario, José García.

Quinta sección.

Número 872.

Anuncio de subasta.

Don José García Caballero, Agente especial de apremios para hacer efectivos los débitos liquidados a favor de la Hacienda pública de esta provincia.

Hago saber: Que en el expediente de apremio individual que instruyo contra D. Juan Antonio Alajarín Cánovas, vecino de Cartagena, por débitos a la Hacienda pública por defraudación en la contribución industrial, he dictado con fecha 17 del actual, la siguiente

Providencia:

«No habiendo satisfecho el deudor a que se refiere este expediente, Don Juan Antonio Alajarín Cánovas, sus descubiertos con la Hacienda pública, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes al deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 18 de Agosto próximo de once a doce de su mañana, en el local de esta Agencia especial, situada en Murcia, calle de Aliaga, núm. 23, piso principal, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del tipo de la tasación. Notifíquese esta providencia al deudor ó a sus causahabientes y anúnciese al público la subasta por medio de edictos que se fijarán en las Casas Consistoriales y en el *Boletín oficial* de esta provincia.

Lo que hago público por medio del presente anuncio; advirtiéndolo para los que deseen tomar parte en la subasta, y en cumplimiento a lo que dispone el art. 95 de la instrucción de 26 de Abril de 1900.

1.º Que los bienes trabados y a

cuya enajenación se ha de proceder, son los que se expresan en la siguiente relación:

Pis. Cts.

Urbana.

Un terreno solar para edificar formado de cinco parcelas unidas con una superficie total de mil trescientos veintisiete metros veintisiete decímetros cuadrados, sito en el paraje nombrado de la Campana, diputación del Plan, del término municipal de Cartagena, en dicho terreno hay edificado un almacén con patio que ocupa una extensión de ciento noventa y tres metros y sesenta centímetros cuadrados, y otro almacén con patio y accesorio que ocupa una superficie total de cuatrocientos un metro y cincuenta centímetros cuadrados, todo unido y formando integralmente una sola finca; que linda O. ó frente camino llamado de los Jabatos, hoy de Vista Alegre; N. casa de Doña Francisca Gil de Aballe, y demás vientos restantes terrenos de donde se segrega la finca que se describe propios de dicha Sra. D.ª Francisca Gil de Aballe. Esta finca se halla gravada con una hipoteca constituida a favor de la Sociedad «El Día», domiciliada en Cartagena, para responder por 14.000 pesetas de principal y 4.000 pesetas para gastos. 3375 »

2.º Que el acto de subasta tendrá lugar en el local de la Agencia especial, situada en esta ciudad, calle de Aliaga, núm. 23, piso principal, a la hora anunciada, verificándose en un solo acto dos licitaciones.

3.º Que si en el espacio de una hora después de abierta la subasta no se presentan licitadores con posturas que cubran las dos terceras partes del tipo señalado, se dará por terminada la primera licitación, abriendo inmediatamente por espacio de media hora la segunda con la rebaja de la tercera parte del primitivo tipo.

4.º Que los títulos de propiedad que presenten los deudores ó la calificación supletoria en su caso, estarán de manifiesto en esta Agencia, sin poder exigir otros; y si se careciese de ellos se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del art. 42 del reglamento de la Hipotecaria.

5.º Que será requisito indispensable para tomar parte en el acto, que los interesados depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del tipo de subasta.

6.º Que la obligación del rematante es de entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación.

7.º Que si el rematante se negara a entregar su importe, se decretará la pérdida del depósito que ingresará en las arcas del Tesoro público; y

8.º Que hasta el momento de celebrarse la subasta pueden los deudores ó su causa-habientes y los acreedores hipotecarios en su caso, librar sus fincas pagando el principal, recargos, costas y demás gastos.

Murcia 31 de Julio de 1903.—El Agente especial, José García.

ANUNCIOS OFICIALES

AGENCIA GENERAL DE NEGOCIOS

Se gestionan asuntos de minas, obras públicas (expedientes de aguas, puertos, etc.), y cuantos se relacionen con las oficinas del Estado; cobro de créditos, habilitación de clases pasivas y redacción de proyectos a precios económicos.

Juan H. Castillo, Santa Teresa 3, Murcia.

Anuncios.

A LOS SECRETARIOS

DE

AYUNTAMIENTOS

REAL DECRETO

DE 26 DE ABRIL DE 1900

Los Sres. Alcaldes y Secretarios de Municipios deben tener presente el anterior Real decreto, para no incurrir en responsabilidades y sobre todo el párrafo 1.º del artículo que a continuación se copia:

«Art. 23 Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ello devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos de cuyo cargo son, con arreglo a lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º»

Los anuncios de Sociedades mineras y particulares se insertarán previo permiso del Sr. Gobernador civil de la provincia, y pago adelantado de su importe.

Los anuncios a petición de parte no se insertarán en este periódico oficial sin el previo pago de su importe.